

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21.10.63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea: 40 Ptas. Franqueo concertado: 06/3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250	
	Un año	2.000	

Número 146

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, RELATIVA A LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL QUE HA DE CALIFICAR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE JEFE DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL DE AVILA Y A LA FECHA DE REUNION DEL TRIBUNAL

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la Oposición Libre convocada por esta Excma. Corporación Provincial, para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Enfermería del Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 77, de fecha 28 de junio de 1983, se eleva a definitiva.

La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

PRESIDENTE: Don Jesús Terciado Serna, titular y don Mario Galán Sáez, suplente.

VOCALES:

— Secretario general de la Corporación, D. Félix Salado Gangoso, titular y D. Arturo Familiar Sánchez, suplente.

— En representación del profesorado oficial, D. Alfonso Ledesma Jimeno, titular, y D. José-Fermín Prieto Aguirre, suplente.

— Funcionario de carrera, D. Amalio Sánchez Muñoz, titular, y D. Angel Macías López, suplente.

— En representación del Consejo General de Castilla y León, D. Rafael García del Valle, titular, y D. José-Luis Germain Miguel, suplente.

— Designado por el Ilmo. Sr. presidente de la Corporación, D. Enrique Alvarez Ferreiro, titular y D. Constantino Benito García, suplente.

— En representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, D.ª M.ª Mercedes Martín Juárez,

titular, y D.ª Rufina Luengo Martín, suplente.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El comienzo de los ejercicios de la Oposición, tendrá lugar el próximo día 8 de febrero de 1984, a las dieciséis treinta horas, en el salón de actos del palacio provincial, calle Sancho Dávila, número 4, por lo que se convoca a la señora opositora, que deberá asistir provista del Documento Nacional de Identidad.

En Avila, a 12 de enero de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario, **Félix Salado Gangoso.**

—oOoO—

Número 170

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA RELATIVA A LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la Oposición libre de Terapeuta Ocupacional, queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal que juzgará la referida Oposición está compuesto por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Jesús Terciado Serna, titular; e Ilmo. Sr. D. Mario Galán Sáez, suplente.

VOCALES:

Don Félix Salado Gangoso, titular; y don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

Doña Sonsóles Alcón Enríquez, titular, y don José Luis García Valverde, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Enrique Alvarez Ferreiro, titular, y don Pedro Domínguez González, suplente, designados por el Presidente de la Diputación Provincial.

Doña Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo, titular, y don Martín Fernández Cobos, suplente, designados por la Corporación.

Don Juan García Yuste, titular, y doña María Jesús Alonso Velayo, suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

SECRETARIO: Don José María Meneses Castillo, titular y doña Begonia Larrainzar Zaballa, suplente.

Se convoca a los Sres. Opositores para el próximo día 27 de febrero a las catorce horas y treinta minutos, en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial, para el comienzo de los ejercicios, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, 10 de enero de 1984.

El Presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario general, **Ilegible.**

—oOo—

Número 171

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, RELATIVA A LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE PSICOLOGO.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la Oposición libre para proveer, en propiedad una plaza de Psicólogo, queda elevada a definitiva la Lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal que juzgará la referida Oposición está compuesto por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Jesús Terciado Serna, titular; e Ilmo. Sr. D. Mario Galán Sáez, suplente.

VOCALES:

Don Félix Salado Gangoso, titu-

lar, y don Arturo Familiar Sánchez, suplente.

Doña Purificación Carballeiro Bao, titular; y doña Begoña Escolar Ureta, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Víctor García-Hoz Rosales, titular; don Evelio Huertas Rodríguez suplente; en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Enrique Alvarez Ferreiro, titular y don Pedro Domínguez González, suplente, designados por el Presidente de la Diputación Provincial.

Doña Begoña Larrainzar Zaballa, titular y don José M. López del Barrio, suplente, designados por la Corporación.

SECRETARIO: Don José M. Meneses Castillo, titular y doña Mercedes de Antonio Camarero, suplente.

Se convoca a los Sres. Opositores para el próximo día trece de febrero a las catorce horas y treinta minutos en la Sala de Juntas de la Excm. Diputación Provincial, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de la Oposición, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, 10 de enero de 1984.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El secretario general, *Ilegible*.

—oOo—

Número 172

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS EN LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE FARMACIA.

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria se hace pública la lista provisional de admitidos, quedando configurada de la forma siguiente:

TURNO LIBRE

ADMITIDOS:

- 1.—Aranda Sánchez, Jesús.
- 2.—Carballo Rodríguez, Carmen.
- 3.—Cuenca Marfull, María del Carmen.
- 4.—Dochado García, José Luis.

- 5.—Fernández García, Pedro.
- 6.—Gómez Jiménez, Rosa del Mar.
- 7.—Gradillas Sánchez, Hilario.
- 8.—Hidalgo García, María Teresa.
- 9.—Jiménez Morales, Pablo.
- 10.—López Gutiérrez, Jesús.
- 11.—Martín Jiménez, Antonio.
- 12.—Sánchez Fernández, Basilio.
- 13.—Sánchez Ventosa, Elena.

Contra la presente lista podrán presentarse reclamaciones en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de la presente lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 13 de enero de 1984.
El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El secretario general, *Ilegible*.

—oOo—

Número 128

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

D.^a Victoria Díaz del Castillo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un local destinado a "BAR", en la calle Rufino Martín, n.º 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila a 12 de enero de 1984.

El alcalde, *Isidoro Heras*.

—ooOoo—

Número 125

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ, Magistrado de Trabajo de Madrid con prórroga de jurisdicción en Avila y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos seguidos a instancia de D.^a MILAGROS CALVO CORDE-

RO, contra D. FRANCISCO ORTIZ MADUENO, sobre Despido, n.º 328/83, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1983, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta y RESULTANDO: Que con fecha 30 de septiembre de 1983 se dictó sentencia en los presentes autos en la que estimando la demanda, declaraba nulo el despido del actor acordado por la empresa de D. Francisco Ortiz Madueño, a la que condeno a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto.— VISTOS: los artículos citados y demás de general aplicación S.S.^a ante mí el secretario DIJO: Se declara extinguida la relación laboral entre D.^a MILAGROS CALVO CORDEIRO y la empresa de D. FRANCISCO ORTIZ MADUENO condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización 290.741,— ptas. más los salarios de tramitación desde la fecha del despido al día de hoy a razón de 1.179,— ptas. diarias. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes."

Desconociéndose el actual paradero del demandado, D. FRANCISCO ORTIZ MADUENO, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.

El secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 126

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ, MAGISTRADO EN PRORROGA DE JURISDICCION EN ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 984/84, recurso n.º 8/82 seguidos a instancia de D. Jo-

sé Sánchez Asenjo contra Unión Resinera Española y otros sobre Accidente se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia y desconociéndose el domicilio de D. José Sánchez Asenjo se le notifica la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo. Presidente. Ilmo. Sr. D. Baltasar Rodríguez Santos. Ilmo. Sr. D. José Malpartida Morano. En Madrid a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. En los autos precedentes de la Magistratura de Trabajo de Avila, seguidos a instancia de José Sánchez Asenjo, contra la Unión Resinera Española S.A. La Mutua General, Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación sobre accidente, pendiente ante NOS a virtud de recurso de Suplicación interpuesto por la parte demandada Mutua General, y

FALLAMOS.— Que debemos estimar y estimamos el recurso de Suplicación interpuesto por Mutua General contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en autos seguidos a instancia de José Sánchez Asenjo, contra la Unión Resinera Española S.A., Mutua General, Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación sobre accidente, y con revocación de la sentencia en el sentido de absolver la parte recurrente de las peticiones de la demanda. Y dése a los depósitos constituidos el destino legal. Devuélvase los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Desconociéndose el actual paradero de D. José Sánchez Asenjo, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, ilegible.

— 0000 —

Número 62

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION**

DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 1-12-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.
PROMOTOR: Daniel Fuentes Fernández.

CONSTRUCCION: Almacén para terneras y ovejas.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrán interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 16 de diciembre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

— 0000 —

Número 89

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Lázaro García Martín, con domicilio en C/ Pozo, 46 de Barco de Avila (Avila), solicita la extracción de 2.700 m3. de áridos, en el cauce del río Corneja, en término municipal de Hoyorredondo (Avila), con destino a obras contratadas.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a obras contratadas, pudiendo reclamar los que se consideren afectados con la extracción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Comisaría de Aguas C/ Santuario, 6 Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 27 de diciembre de 1983.

El comisario jefe de Aguas, ilegible.

— 0000 —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 63/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a diez y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. don José Oscar Soto-Loureiro, juez de 1.ª Instancia en funciones de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 63/83 de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña María Sonsóles Fernández San Segundo, dirigida por el letrado don Antonio Sánchez González y representada por el procurador don José A. García Cruces contra doña Felipa Fernández Alonso y don Nicolás Martín Fernández, defendidos la primera por el letrado don Luis Fernando Fernández Caballero y representada por la procuradora doña María Dolores Maroto Gómez y en rebeldía procesal el segundo, sobre declaración de obligación de contribuir a gastos de conservación de edificio común y...

FALLO: Que estimando la demanda formulada por doña María Sonsóles Fernández San Segundo y en su nombre y representación por el procurador don Jose A. García Cruces contra doña Felipa Fernández Alonso y don Nicolás Martín Fernández, debo declarar y declaro que los demandados como copropietarios de una tercera parte cada uno de ellos de la casa sita en Avila, Plaza de Zurraquín n.º 4, manzana n.º 5, descrita en el hecho primero de la demanda, están obligados a contribuir a los gastos de conservación de la misma en proporción a dichas cuotas, condenándoles a estar y pasar por la anterior declaración y a que realicen conjuntamente con la actora las obras de reparación del tejado del inmueble y las demás necesarias con el alcance del informe técnico acompañado a la demanda y a que abonen a la actora cada uno de ellos la suma de doce mil cuatrocientas setenta y una con treinta y tres pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte no insta la personal en término de cinco días. Lo pronuncio, mando y firmo. — José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El juez accidental, *Javier Velasco Martín*.

El secretario, *ilegible*.

—105

—oOo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 731/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Comercial Abulense de Transportes y Maquinaria S.A. (CATYMSA), representada por el Procurador doña María Dolores Maroto Gómez y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín y de la otra como demandado don Luis Carlos Velayos Prieto por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Luis Carlos Velayos Prieto y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 160.200 pesetas de principal y 1.644 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—149

Ayuntamiento de Sinlabajos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sinlabajos, 5 de enero de 1984.
El Alcalde, *Gregorio García*.

—144

—oOo—

**Juzgado de 1.ª Instancia de
Avila**

EDICTO

**EL SR. D. CESAR TOLOSA TRIVIÑO,
JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y
SU PARTIDO EN PRORROGA DE JURISDICCION DE LA DE ARENAS DE SAN PEDRO.**

HACE SABER: Que en este juzgado al n.º 10/84 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Jacinto Galán Blanco, contratista y su esposa D.ª Emilia Rubio Blanco, sus labores, ambos mayores de edad y vecinos de Las Navas del Marqués (Avila) C/ Colmenar, 14 con D.N.I. números respectivamente 172.740 y 1.562.469 para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Cebros las siguientes fincas:

1) PARCELA N.º CINCO.—Parcela de terreno denominada "Villacruz", hoy "Villaflores" en la Plaza del Cristo, distrito hipotecario de Cebros, provincia de Avila, localidad de Las Navas del Marqués. Tiene una superficie de doscientos diez metros cuadrados y linda: al norte con la parcela n.º seis de D.ª Felisa Barbero Rosado, hoy día propiedad de los solicitantes; al Sur con la calle de Anacleto Marinas; al

Este, con la plaza del Cristo; y al Oeste, con la parcela número tres de Doña Juana Barbero Rosado y con la parcela número cuatro de los hermanos Barbero Pozas. Fue adquirida por los solicitantes de D. Nicolás Barbero Rosado en escritura otorgada el día 29 de noviembre de 1982 ante el Notario de Avila D. Virgilio de la Vega y Benayas y éste la había adquirido por herencia de su padre Don Santos Barbero Segovia, en virtud de escritura de Protocolización de operaciones particionales de éste y su esposa D.ª Emiliana Rosado Moral, otorgada ante el notario de Avila D. Narciso Martín Abril el día 14 de febrero de 1978, y escritura de partición y adjudicación otorgada ante el notario D. Virgilio de la Vega y Benayas el 3 de noviembre de 1981.

2) PARCELA N.º SEIS.—Parcela de terreno denominada "Villacruz", hoy "Villaflores", en el término municipal de Las Navas del Marqués, en la plaza del Cristo, distrito hipotecario de Cebros, provincia de Avila. Tiene una superficie de doscientos diez metros cuadrados y linda: al Norte con la calle de Alejandro Más; al Sur, con la parcela n.º 5 de D. Nicolás Barbero Rosado, hoy día propiedad de los solicitantes, que se ha descrito anteriormente; al este con la plaza del Cristo y al Oeste, con la parcela n.º 4 de los hermanos Barbero Pozas. La adquirieron los solicitantes por compra a D.ª Emilia, D.ª María Isabel y D.ª Floria Bravo Barbero mediante escritura otorgada ante el notario de Avila D. Bonifacio Martín Ferreras el día 17 de enero de 1983 y éstas la adquirieron por donación que les hizo su madre D.ª Felisa Barbero Rosado en escritura otorgada el 10 de mayo de 1982, ante el Notario D. Bonifacio Martín Ferreras y la citada D.ª Felisa la adquirió por herencia de sus padres D. Santos Barbero Segovia y D.ª Emiliana Rosado Moral en virtud de escritura de Protocolización de operaciones particionales referida en la descripción de la parcela n.º 5.

Por providencia de esta fecha acordó S.S.ª citar por medio del presente a los herederos de Don Santos Barbero Segovia y Doña Emiliana Rosado Moral, último titular catastral el primero de ambas fincas así como a los colindantes cuyos domicilios se ignoran y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en este Expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del art.º 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.
firmas ilegibles.

—150